

En el Municipio de Rayón, Estado de San Luis Potosí, siendo las 09:00 horas del día 23 de Marzo de 2022, con las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 52 fracción II, y 127, 128, 129 fracción I, IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en concatenación con los lineamientos Cuarto, Décimo Séptimo fracción VI, segundo párrafo, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y demás aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, así como en los ordinales 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Rayón, S.L.P., el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE RAYÓN SAN LUIS POTOSÍ**, resuelve y emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN RESERVADA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., **resolvió declarar como reservada la información relativa a los Inventario de muebles, Mobiliario y Equipo de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal como Vehículos Policiales, Equipo de Seguridad Policial, Archivos de Seguridad Publica, Nombres y fechas de los nombramientos de los miembros del departamento de D.S.P.Y.T.M**, esto, derivado de la solicitud de información promovida por un ciudadano que omitió su nombre, por lo que instruyo a la Unidad de Transparencia de manera fundada y motivada realizada un proyecto de acuerdo de reserva, mismo que aprobó el presente comité, el cual se registró bajo el numero **UT/CTMRSLP/001/2022** y queda como sigue:

I. Nombre de la Entidad Pública o del Ente Obligado: H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

II. Fuente y Localización del archivo:

- Vehículos policiales: archivos del departamento de Sindicatura Municipal
- Equipo de seguridad policial: archivos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal
- Archivos de seguridad pública: archivos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal
- Nombres y fechas de los nombramientos de los miembros del departamento de D.S.P.Y.T.M: Archivos de la Dirección de Recursos



Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Humanos, ubicada en C. Jardín Hidalgo #110 , Colonia Centro, Rayón,
S.L.P.,

III. Fundamentación y motivación: Con fundamento en los artículos 52 fracción II, y 127, 128, 129 fracción I, IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en concatenación con los lineamientos Cuarto, Décimo Séptimo fracción VI, segundo párrafo, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y demás aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, preceptos que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

... I.- Comprometan la Seguridad Pública y cuenten con un propósito genuino y un efecto demostrable...

IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física...

"DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:

...VI. Se ponga en peligro la coordinación interinstitucional en materia de seguridad nacional...

...Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional; sus normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent...

VIGÉSIMO TERCERO. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Por lo tanto, la información que aquí se reserva se encuentra prevista en los artículos y las fracciones que anteceden. Lo que se acredita con la prueba de daño que a continuación se presenta.



Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Mano de J. J. J.

Quintero

[Signature]

PEREZ DIAZ HERRERA

[Signature]

Daño probable, Daño presente y Daño específico (Prueba de Daño): Del análisis de lo solicitado, de la información, así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, se desprende que existe prueba de daño que hacer valer a efecto de proteger dicha información, **toda vez que el entregar la misma pondría en riesgo la integridad física, tanto del actual director y miembros policiacos de la DGSPM, como el de los anteriores.** Debemos tomar en cuenta los factores de riesgos que se encuentran ocurriendo día a día a lo largo del territorio nacional, el fortalecimiento de los diferentes grupos de la delincuencia organizada, se apoderan de las diferentes ciudades del país, inclusive debemos tomar en cuenta las muertes que ha habido últimamente en nuestro municipio, debido a esta causa, ya que suponiendo sin conceder, que la solicitud fuera de un grupo delictivo, la información requerida podríamos ponerlos en la situación de que sean identificados, buscado y obligados a dar información referente a la capacidad de respuesta de nuestra corporación policiaca, lo cual no solo afectaría a una persona en particular como los directores, exdirectores y miembros policiacos, sino estaríamos subiendo a una escala en la que se estaría vulnerando el bien de la sociedad, es por tal motivo que la Unidad de Transparencia recomienda aprobar la declaración de reserva por parte de este comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II, y 127, 182, 129 fracción I, IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en concatenación con los lineamientos Cuarto, Décimo Séptimo fracción VI, segundo párrafo, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y demás aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, así como en los ordinales 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Rayón, S.L.P.

Documento que se reserva: información relativa a los Inventario de muebles, Mobiliario y Equipo de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal como Vehículos Policiales, Equipo de Seguridad Policial, Archivos de Seguridad Publica, Nombres y fechas de los nombramientos de los miembros del departamento de D.S.P.Y.T.M

Plazo de reserva: será reservada la información antes mencionado por un plazo máximo de cinco años y por ende, todos aquellos documentos que contengan dicha información.

Mantha de la Cruz
Mantha de la Cruz

[Signature]

Pedro Avila



Gobierno Municipal
Municipio de Rayón
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
[Signature]

Autoridad responsable de su protección: La Dirección General de Seguridad Pública Municipal a cargo del CAP. 2/o DE INF. RET. DIR. DE SEG. PUB. Y TTO. MPAL. FACUNDO ESTEBAN KU NOVELO

Número de Identificación del Acuerdo de reserva: UT/CTMRSLP/001/2022

Fecha del acuerdo de clasificación: 23 DE MARZO DEL 2022.

Por último, se ordena la notificación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

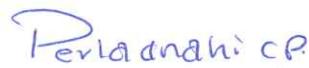

Lic. Fermín Rico Martínez
Presidente del Comité


Ing. Juana Morales Vázquez
Coordinador del Comité


Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA


C. Martha Elia Pérez Medina
Secretario Técnico


C. Alejandro Pérez García
Coordinador de Archivo


C. Perla Anahí Castillo Ponce.
Vocal 1